

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL DENUNCIA:

### 1º. La falta de planificación anticipada de los servicios durante estas fechas:

Están comunicando a los agentes la realización de dichos servicios con poco tiempo, prácticamente de un día para otro y de forma obligada.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** llevamos tiempo solicitando a la Administración agentes voluntarios (con bastante tiempo de antelación) para reforzar los servicios programados, tal y como se hace, por ejemplo, con los rastros (Centro, Tetuán y Puente Vallecas).

Asimismo, se debería incrementar el precio de las horas extras (normales y festivas/nocturnas) y considerar las horas extras del sábado como festivas.

Igualmente, solicitamos la venta de una bolsa de horas voluntaria, remunerada justamente, que reconozca el servicio que se proporciona desde el Colectivo de Policía Municipal de Madrid.

Todo esto evitaría lo que está ocurriendo actualmente, y respetaría la conciliación familiar y laboral de estos trabajadores.

### 2º. Incumplimiento de la normativa existente por parte de algunos responsables:

Están vulnerando los acuerdos e instrucciones existentes, ocurriendo lo siguiente:

Se está comunicado a las Unidades por escrito el no disfrute en ciertas fechas de los "días de convenio", y bajo dicha denominación, se "están metiendo en el mismo saco" días acuerdo de policía, días de asuntos particulares y días de compensación de festivos. Esta situación está dejando vía libre a la interpretación por parte de algunos mandos, denegando las libranzas de forma sistemática por cualquier concepto. Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insta a Jefatura que aclare y comunique que el único concepto que puede ser motivo por "necesidades de servicio" es: los días del acuerdo de policía.

Se está comunicando a los agentes el no disfrute de los días de convenio (días acuerdo de policía, días de asuntos particulares y días de compensación de festivos) pasadas las 48 horas del día solicitado, vulnerando lo que señala la "Instrucción sobre el disfrute de días por especial régimen de festividad y horarios".



De la misma manera, los agentes informan que no se les están entregando las denegaciones por escrito, ni notificando el día opcional, como marca la anterior instrucción mencionada. Por este motivo, recordamos a dichos responsables del servicio que, nuevamente, están incumpliendo la normativa existente al respecto, pudiéndoles exigir las responsabilidades pertinentes.

**3º. Acumulación de días de convenio (días acuerdo de policía, días de asuntos particulares y días de compensación de festivos) y horas acumuladas:**

Cada año se agrava esta situación, debiendo la Administración alargar el plazo de disfrute del 31 de enero al 31 de marzo. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** mostramos nuestra conformidad con este hecho, aunque hemos solicitado la venta de días de forma voluntaria, a fin de minimizar la acumulación de dichos días y facilitar el disfrute de los mismos. También, hemos requerido que se garantice el disfrute y abono de estos días, en caso de que éstos no se pueden disfrutar por causas ajenas al trabajador.

**4º. Solicitamos a la Administración que nos facilite por escrito y acredite objetivamente las necesidades de servicio que justificarían estas suspensiones de descansos semanales:**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos en total desacuerdo con la denegación del disfrute de los días y la suspensión de los descansos semanales por las necesidades de servicio si éstas no están claramente especificadas.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:

